



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 12 de Julio de 2022
Año CIII Edición No. 55 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL PERIODO 2022.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.	68

Precio del ejemplar \$22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL PERIODO 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 ANEXOS 21 (P46) Y 21-A (P46) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La convivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio Gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población, pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas precisando erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados el 18 de febrero en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Guerrero número 14, Alcance II. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo V, artículo 57, que establece la obligatoriedad

de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL PERIODO 2022.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apeándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL PERIODO 2022.

1. Introducción.

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables. La salud comunitaria entendida como la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado completo de bienestar físico, mental y social (OMS, 2004), considera un concepto amplio e integrador de la

vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común. Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria. Es así como el problema central del Programa de Salud y Bienestar Comunitario se enfoca en la existencia de determinantes sociales afectados, que limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación. Para fines de este Programa, los determinantes sociales serán abordados a través de los 8 componentes: Organización para la autogestión, Autocuidado, Alimentación correcta y local, Economía solidaria, Espacios habitables sustentables, Gestión integral de riesgos, Sustentabilidad y Recreación y manejo del tiempo libre.

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como intención apoyar y coordinar las acciones de Desarrollo Comunitario en las que participen los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) dentro del ámbito de su competencia.

En este documento se sustenta la intervención institucional que a partir del ejercicio 2021 ha venido atendiendo a la población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los SMDIF, con el objetivo de realizar programas en coordinación, como el de Salud y Bienestar Comunitario, teniendo como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación el cual tiene el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, es un programa social que permitirá disminuir el impacto del desempleo temporal, como una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno y brindará a los hogares mitigar los impactos económicos sociales, por lo que busca contribuir al gasto de las familias que habitan en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, por lo que se atenderán aproximadamente a 28 grupos de desarrollo comunitario constituidos con un total de 784 familias, y crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso

familiar, como precedente de sustentabilidad laboral atendiéndose a los 15 municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Para lo cual se gestionará ante las instancias de gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Programa; así mismo se dará a conocer al SMDIF, las Reglas de Operación vigentes proporcionándose de forma calendarizada los suministros de los apoyos, para la operación y ejecución del mismo, la instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los SMDIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Programa. El cual tiene contemplado una inversión de **\$ 3,281,332.00** (Tres millones doscientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M/N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

1.1. Antecedentes.

En 1993 la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos, que dieron lugar a la conformación de redes Municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios. Simultáneamente en 2020, el Programa Comunidad Diferente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), el cual tomó como base la experiencia de más de tres décadas y orientó sus esfuerzos para actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. En este contexto, se estableció como eje rector la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de ocho componentes para el bienestar:

Organización para la Autogestión, Autocuidado, Alimentación correcta y local, Economía solidaria, Espacios habitables sustentables, Gestión integral de riesgos, Sustentabilidad y

Recreación y manejo del tiempo libre, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario. De esta manera el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola estrategia, dando paso para 2021 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del SEDIF.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera" como un principio rector, pugnando por igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientando a subsanar y no agudizar las desigualdades, consiente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la política social para "Construir un País de Bienestar".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central I. política y gobierno en el apartado migración; soluciones de raíz, establece lograr que todas las personas puedan trabajar, estudiar, y tener salud y perspectivas en los lugares en los que nacieron, que no se vean forzadas a abandonarlos por hambre o por violencia, y que únicamente emigren quienes deseen hacerlo por voluntad y no por necesidad, II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

2.1. Diagnóstico.

De acuerdo con el análisis realizado en los diagnósticos exploratorios, participativos y programas de trabajo realizado por el grupo de desarrollo, promotor municipal y estatal, las 28 comunidades contempladas en la cobertura 2022 se menciona lo siguiente:

Las comunidades presentan un alto grado de analfabetismo entre un 10% y 20%, principalmente, las personas de 15 años en adelante, debido a que en las comunidades no cuentan con los servicios básicos de educación la mayoría solo estudia la secundaria, la población mayor de 60 años no sabe leer ni escribir, a esa edad los hombres salen a trabajar y las mujeres se casan o en su minoría también emigran a otros lugares a trabajar.

Esto aunado a la falta de oportunidades de empleo, ya que un porcentaje de un 15% en las comunidades carece de oportunidades para obtener un ingreso que solvete sus necesidades básicas, un 85% de la población se dedica a la siembra y a la producción de frutas de la temporada la cual a veces es desperdiciada debido a que los acaparadores les compran su producto muy barato y prefieren que se pierda al no tener otras alternativas para su aprovechamiento como son el coco, el nanche y el mango.

Existen problemas de salud, enfermedades respiratorias en un 50% debido a que en algunas comunidades la población defeca al ras del suelo, un 30 % tiene fosas sépticas y un 20% tiene el servicio de drenaje, algunos en mal estado, un 45% de las comunidades no cuentan con una casa de salud y un 35% si cuentan con este servicio pero carecen de doctor o enfermera, una vez por mes es atendida por una enfermera pero no cuentan con medicamentos y un 20% cuenta con un centro de salud que es atendido por enfermedades primordiales. Un 15% de las personas padecen enfermedades crónicas degenerativas y un 10% ya se están atendiendo en los hospitales que les quedan más cercanos y por qué cuentan con un seguro social por parte de un familiar.

Problemas de educación, en un 15% de las comunidades cuentan con escuelas de CONAFE, un maestro y grupos unitarios, las aulas se encuentran en muy malas condiciones al igual que el mobiliario.

Falta variedad de alimentos, el no acceso a los alimentos nutritivos, un 70% de las poblaciones no consumen alimentos variados y nutritivos debido al desconocimiento y su economía no le permite adquirirlos, además por lo retirado de la comunidad se les dificulta el acceso a estos alimentos.

Falta de espacios recreativos en un 55%, como parques que sirvan de diversión para las niñas, niños y las familias, un 40% de la población solo cuenta con una cancha de basquetbol techada punto de reunión donde los jóvenes asisten a jugar por las tardes y un 10% solo cuentan con una cancha de futbol.

En las localidades de apertura, se observa disposición de las personas por participar, se proveerá este recurso humano para implementar el proceso de intervención del Programa.

Referente a los recursos comunitarios, se cuenta con recursos de frutas de la temporada como son (mango, nanche, coco y ciruela, al igual que con ríos, lagunas y terrenos donde se pueden implementar diversos proyectos, hay personas que saben los oficios de artesanos, albañilería, panaderos y agricultores) existen comités integrados de la sociedad de padres de familia, grupos religiosos, culturales, comités de salud.

Existen grupos organizados que realizan actividades en beneficio de estos, algunas comunidades contaban con comedores comunitarios, que beneficiaban en gran parte a las personas vulnerables y de escasos recursos económicos principalmente personas de la tercera edad que no tienen acceso a alimentos económicos y variados.

2.1.1. Población Potencial.

En nuestro estado de Guerrero la población potencial es, 971,400 personas que se encuentra en situación de pobreza extrema es decir el 26.8% de la población información de CONEVAL 2008-2018.

La población vulnerable por carencias sociales en Guerrero es de 23.2%, es decir, 843,300 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, 3.0% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 110,400 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

2.1.2. Población Objetivo.

La constituyen, 784 familias, de la población vulnerable que por sus carencias sociales no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

2.1.3. Población Beneficiaria.

Serán beneficiadas 784 familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios

especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social.

2.1.4. Población Indígena.

Se considera la equidad de género y la inclusión de la población indígena como parte de la población que recibe los apoyos de los programas, los cuales pertenecen a una tradición social distinta y ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca compartir, y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

La población indígena sufre tasas superiores de pobreza, carencia de tierras, mala nutrición y desplazamiento interno, y niveles inferiores de alfabetización y menos acceso a los servicios de salud, por lo que se atenderán este año 22 localidades indígenas de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

2.2. Fundamento Legal.

Se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de Gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1o, 2o apartado B, 3o fracción II inciso e) párrafo segundo, 4o párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
- Ley General de Salud: artículos 2o fracción V, 3o fracción XVIII, 6o fracciones X, y XI, 7o fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.

- Ley General de Desarrollo Social: artículos 30, 60, 90, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de Educación: artículo 41.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 10, 20 fracción I, 50 fracciones III y VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 10, 20, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social: artículos 40, 50, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: artículo 20, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Ageb: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias y beneficiarios.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Diagnóstico Exploratorio: Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo: Es el ejercicio de reflexión de la realidad, que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas para establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Grupo de Desarrollo: Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Padrón de Personas Beneficiarias: Registro nominal de las beneficiarias y beneficiarios de un Programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de Atención Prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de Género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población Objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Programa: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Proyecto Comunitario: Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los proyectos comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos del programa descrito en esta estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Siglas:

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

DE: Diagnostico Exploratorio.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Diagnóstico Participativo.

DSBC: Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

GD: Grupo de Desarrollo.

IPPASBIC: Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

IPPAPASSVU: Informe Parcial del Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDDEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LGS: Ley General de Salud.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PAPASSVU: Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PASBIC: Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.

PASSVU: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PB: Padrón de Beneficiarios.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTC: Programa de Trabajo Comunitario.

ROP: Reglas de Operación.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 3 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud, que son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la

organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3.2. Objetivo Específico.

- ✓ Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del grupo de desarrollo. (personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por 15 o más personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia).
- ✓ Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3.3. Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 85 municipios, priorizando 11 en la montaña y 4 en la costa chica donde se focalizan 28 localidades con un grado de marginación de alto a muy alto, de acuerdo con la información de CONAPO 2020.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3.4. Alcances.

La operación o ejecución del Programa surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo el derecho a la salud y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la Adquisición de habilidades del proceso informativo educativo, que les ayuden a ser generadores de su propio desarrollo.

La población objetivo la constituyen las familias que habiten en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del proyecto.

4. Metas Físicas.

Se apoyarán a 28 grupos de desarrollo legalmente constituidos, beneficiando aproximadamente a 784 familias, con capacitaciones y la implementación de proyectos comunitarios en las comunidades que cumplan con los criterios de elegibilidad.

5. Programación Presupuestal.

En el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público.

La ejecución del Programa se implementa con recursos presupuestales provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene una inversión de \$3,281,332.00 (Tres millones doscientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), para 64 capacitaciones e implementación de 3 proyectos comunitarios y/o productivos, en las localidades de alta a muy alta marginación, a las personas con grupos de desarrollo constituidos.

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del fondo de asistencia social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

“CALENDARIO DE ADMINISTRACIÓN”

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
0.00	0.00	0.00	\$ 3,281,332.00	0.00	0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Criterios de Focalización.

Serán beneficiados con capacitaciones y proyectos, los GD que cumplan con las siguientes características:

1. Grupos de desarrollo ya constituidos en la cobertura 2022.
2. Que tengan, los diagnósticos exploratorios, diagnósticos participativos y un programa de trabajo comunitario.
3. Que cumplan con el índice de marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del SEDIF, detonar los procesos de planeación participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento, en la toma de decisiones, de todos los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los GD. Estas actividades no deben ser responsabilidad de un tercero. Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es sentar las bases para que las y los participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Por lo anterior, se caracteriza una formación básica a aplicar según los requerimientos particulares de cada GD, misma que deberá incluirse para todos los de apertura con al menos un tema de capacitación por mes, con el número de sesiones necesarias, sin excepción. Cabe destacar, que estos temas se implementarán en los grupos de desarrollo de acuerdo con las necesidades detectadas, y será el DIF Guerrero quien será el responsable de darle seguimiento a que todos los temas aquí planteados se aborden, de acuerdo a los 8 componentes que se deben aplicar.

Formación básica. Organización comunitaria para la autogestión:

- Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.
- Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.
- Conocimiento de sí mismo y empatía.
- Pensamiento creativo y crítico.
- Manejo de sentimientos y emociones.
- La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.

- Salud comunitaria y determinantes sociales.
- Desarrollo comunitario con perspectiva de género.
- La gestión comunitaria y el bien común.

A continuación, se describen las temáticas que pueden ser abordadas en cada componente de salud y bienestar comunitario, sin que estas sean limitantes, y que podrán ser impartidas a todos los GD que lo requieran conforme a su planeación participativa, garantizando en todos los temas la transversalidad del enfoque de género, de los derechos humanos y de la pertinencia cultural, adaptándose a las necesidades específicas de la población con discapacidad y/o hablante de lengua indígena, entre otras, que garanticen la inclusión de los diferentes grupos.

Cabe destacar, que se prohíbe impartir la misma temática de capacitación que se haya impartido con anterioridad al GD, salvo en el caso que se requiera una ampliación para el fortalecimiento de la temática, se atenderán los ocho componentes de acuerdo con los lineamientos de la "EIASADC" 2022.

Componente I: Autocuidado:

- Determinantes sociales de la salud.
- Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (menores de cinco años no escolarizados, adolescentes, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera).
- Prevención de enfermedades.
- Autoestima.
- Medicina alternativa y/o tradicional.
- Prevención de adicciones.
- Educación sexual y reproductiva.
- Relaciones humanas saludables.
- Higiene personal y comunitaria.
- Masculinidades saludables (fomento del autocuidado y el cuidado de otros, en los hombres).

Componente II: Recreación y manejo del tiempo libre:

- Talleres lúdicos y/o deportivos.
- Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.

- Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del tiempo libre).

Componente III: Gestión integral de riesgos:

- Mitigación de riesgos y atención de desastres.
- Elaboración de diagnósticos de riesgo.
- Residencia.
- Primeros auxilios.

Componente IV: Espacios habitables sustentables:

- Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.
- Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.
- Proyectos y espacios sustentables.

Componente V: Alimentación correcta y local:

- Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónico-degenerativas).
- Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación.
- Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia.
- Alternativas para la producción local de alimentos.
- Rescate de la cultura alimentaria en la región.
- Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas).

Componente VI: Economía solidaria:

- La economía solidaria, una alternativa para la producción.
- Pasos para desarrollar la economía solidaria.
- Enotecnias.
- Producción agropecuaria.
- Proyectos de servicios y transformación.
- Talleres de oficios para fomento del autoempleo.
- Administración de proyectos.
- Comercialización de los productos.
- Innovación tecnológica.
- Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos.

Componente VII: Sustentabilidad:

- Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.
- Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración.
- Proyectos y espacios sustentables.

Componente VIII: Organización para la autogestión:

- Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas.

El DIF Guerrero y de acuerdo con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 se atenderán los 8 componentes, mencionados.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

- Requisitos de Selección de Beneficiarias y Beneficiarios.

Población Atendida:

- a) Pertenecer a la población objetivo, que vivan en localidades con un grado de marginación alto a muy alto de acuerdo a la información de CONAPO 2020.
- b) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD.
- c) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD.

SEDIF:

- a) Presentar el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario, alineado al formato establecido (Anexo 2), y Página 11 de 72. De (EIASADC) 2022.
- b) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotores (as) estatales y/o municipales para que conduzcan los procesos de salud y bienestar comunitario.
- c) El DIF Guerrero y de acuerdo con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 se atenderán los 8 componentes, mencionados.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

- Métodos y/o procedimientos de Selección.

Para el proceso de selección hay lineamientos a seguir.

SEDIF:

- El procedimiento de selección para incorporar a los grupos de desarrollo como beneficiarias o beneficiarios del Programa se da a partir de que cuentan con un acta constitutiva, un diagnóstico participativo y un Programa de trabajo comunitario. Además de que cada uno de ellos cuenta por lo menos con 15 integrantes y pertenece a localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Padrón de personas beneficiarias.
- Seguimiento al Programa por medio de visitas de seguimiento.
- Utilización de la imagen gráfica y la leyenda del presupuesto de la federación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Los recursos para el PSBC serán los que se asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en los términos de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con los convenios de coordinación que se suscriban conforme a los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables en materia de gasto público. El recurso está destinado para capacitaciones el 75.27%, y un 24.73% para proyectos comunitarios y/o productivos del monto total asignado. El SNDIF dará a conocer, mediante oficio en el primer bimestre del año, el monto que recibirá para la ejecución del PASBIC aprobado y su programación presupuestal de aplicación para:

TIPO	MONTO	PERIODICIDAD
Capacitaciones	\$ 2,470,000.00	ANUAL
Proyectos comunitarios y/o productivos	\$ 811,332.00	ANUAL

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

7.1. Características de los Apoyos.

Los recursos del PSBC son subsidios federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a GD del PSBC, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los respectivos convenios de coordinación.

Para la implementación de talleres y capacitaciones que se les imparte a los grupos de desarrollo, el DIF Guerrero solo les da el seguimiento, y las capacitaciones las imparte personal calificado que se contrata de acuerdo con las normas de elegibilidad aplicables.

- **Capacitaciones.**

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberán plasmar en el PASBIC las capacitaciones requeridas, con el monto estimado para su ejecución, mismas que estarán sujetas a aprobación por parte de la DGADC, del SNDIF, esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

El SEDIF podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptada a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes:

Autocuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, Espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, Economía solidaria y Sustentabilidad.

- **Proyectos Comunitarios y/o Productivos.**

Los proyectos se otorgarán a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria, se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual con el propósito de fortalecer uno o más componentes de la salud y el bienestar

comunitario, el cual, puede incluir capacitaciones y proyectos sociales o productivos, así como otros insumos y acciones requeridas para el logro de los objetivos planteados por el GD. Los proyectos a entregar son los siguientes.

Proyecto de parques infantiles, Granja de gallinas ponedoras y Rehabilitación de la cancha para hacer ejercicio al aire libre.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

• Criterios de Selección para los Insumos.

De acuerdo a las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberán plasmar en el PASBIC las capacitaciones requeridas, con el monto estimado para su ejecución, mismas que estarán sujetas a aprobación por parte de la DGADC; Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

El SEDIF podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes: Organización comunitaria para la autogestión, Autocuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, Espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad; así como darle seguimiento a los conocimientos adquiridos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario será la encargada de resguardar la documentación de las beneficiarias y beneficiarios guardando la confidencialidad de los datos personales para no ser usados con fines de lucro.

7.4. Supervisión y Control.

El Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar trimestralmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, del Programa para la población vulnerable quien a su vez reportará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre los avances físicos financieros sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dichos informes se deberán presentar a más tardar a los diez días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. Y por último se deberá integrar el cierre de ejercicio sobre los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022. Los padrones de las beneficiarias y beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este SEDIF el padrón de forma física y digital de la dotación entregada para la integración de los padrones de beneficiarias y beneficiarios de los 85 municipios de la entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8. Criterios de Selección.

Para el Programa, todas y todos pueden participar, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad, que vivan en comunidades con un grado de marginación de alto a muy alto de acuerdo a la información de CONAPO 2020.

Las personas interesadas deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero en escrito libre al Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, con domicilio en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la presidenta o director general del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la documentación siguiente:

1. Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo.
2. Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la

población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que lo integran.

3. El grupo de desarrollo comunitario deberá presentar programa de trabajo.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el SEDIF; notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad a las capacitaciones y a los proyectos comunitarios y/o productivos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del Programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas de Operación los proyectos aprobados, el PASBIC y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados, por SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, dentro del término de 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de este Programa se integrarán con la información que obtenida por el SEDIF o SMDIF, según sea el caso de la entrega realizada del proyecto, enviará reportes mensuales a la Dirección de Planeación y se procesará la información para llenar el formato de captura de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento a lo establecido por los artículos 54 inciso b); 80 y 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para constituir el padrón correspondiente. Así mismo será responsabilidad del SEDIF y SMDIF, la protección a los datos personales que se incluyan en los padrones de población a atender.

Para lo cual cada uno de los municipios y/o comunidades beneficiadas deberá de entregar en tiempo y forma dicha información para su análisis y procesamiento correspondiente.

Los padrones de las beneficiarias y beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este SEDIF en físico y digital para la integración de los padrones de beneficiarias y beneficiarios de los 85 municipios de la entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los SMDIF, quien opera con apego a la programación, presupuestario, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del ejercicio fiscal 2022.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación de este, se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendándose a los 85 municipios que conforman nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

El DIF Guerrero, podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en: Gestión comunitaria, Autocuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, Economía Solidaria y Sustentabilidad; así como darles seguimiento a los conocimientos adquiridos. Serán beneficiadas, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. Habitar en municipios o localidades de alto o muy alto grado de marginación.
2. Estar debidamente constituidos en grupos de desarrollo comunitario.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes. La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, además:

- a) Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- b) Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- c) Reserva y privacidad de su información personal.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias, el cuál será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el acceso al Programa podrá ser a solicitud de la persona

interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no.

El Programa en concordancia con la Ley de Asistencia Social, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

10. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

1. Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la instancia normativa como parte de la rendición de cuentas se desarrolla a través de la Dirección de Atención al Desarrollo a la Comunidad, por medio del Departamento de Formación y Promoción Comunitaria, quien se realiza principalmente a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada comunidad y darles seguimiento.

En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los programas.

2. El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia

de asistencia social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y el SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal, estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte del SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto III de la sección "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, SEDIF Y SNDIF".

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados-Anexo 1).

Ficha técnica del indicador			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre del indicador		Tema
026	Índice de avance en la entrega del programa		Desarrollo Social
Vinculación con fondo, programa, proyecto o actividad	Tipo	Dimensión	Ámbito de control
Programa	Estratégico	Eficacia	Producto
Objetivo del indicador	Sentido del indicador		
Cuantificar la población beneficiada por entrega de apoyos en proyectos productivos y capacitaciones	Ascendente		
Definición del indicador			
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los programas			
Método de cálculo			
Variable	Descripción	Unidad de medida	Fuente
IAEP	Índice de avance en la entrega del programa	persona	DIF Guerrero
BPA	Beneficiados programados a atender	persona	DIF Guerrero
TBA	Total de beneficiarios atendidos	persona	DIF Guerrero
Fórmula	Unidad de medida del resultado		Metas
$IAEP = BPA / TBA \times 100$	porcentaje		100
Parámetros de semaforización			
Tipo de valor	Aceptable		

Valor absoluto	Aceptable	Con riesgo	Crítico
Frecuencia de medición	Disponibilidad		
Anual	10 días hábiles después del cierre del ejercicio		
Fecha de aprobación	Última fecha de actualización		
01/01/2022			
Entidad o dependencia responsable del indicador	Unidad administrativa responsable de su seguimiento		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		
Valores de referencia			
Serie estadística disponible	Otros valores de referencia	Rangos de valor	
2020		Mínimo	Máximo
		80%	100%
Glosario			
Elaboró	Validó	Autorizó	

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables como son la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias como órganos fiscalizadores para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Los apoyos serán entregados directamente a las beneficiarias y beneficiarios en puntos sedes en cada región del estado, o en su caso, la beneficiaria o beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, dicho apoyo consiste en:

1. Capacitaciones e implementación de proyectos comunitarios en las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en la presente Reglas de Operación, misma que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del sistema estatal a la población vulnerable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

- **Acciones Transversales.**

(Este numeral solo aplica para los programas de la EIASADC 2022).

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, esta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- ✓ Voluntaria (no remunerada)
- ✓ Libre (no condicionada)
- ✓ Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- ✓ Solidaria (por ayudar a otros)

- ✓ Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- ✓ Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los Programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 8 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

I. De la Población Atendida:

- a) Recibir, por parte del SEDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC.
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes.
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos.
- g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina.
- i) Formar parte del Comité de Contraloría Social.

II. De los SEDIF:

- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.

III. Del SNDIF:

- a) Solicitar información al SEDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PASBIC.
- b) Realizar visitas al SEDIF, a las comunidades y a los GD de la cobertura del PSBC, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sus PASBIC.

- c) Convocar al SEDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC.
- d) Realizar recomendaciones al SEDIF en la implementación del PSBC, y.
- e) En caso de que se cuente con suficiencia presupuestal, el SNDIF podrá emitir convocatorias adicionales para la elaboración de proyectos especiales.

Obligaciones:

I. De la Población Atendida:

- a) Conformar e integrarse a un GD;
- b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD.
- c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el Ejercicio vigente.
- d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario.
- e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados.
- f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos".
- g) Conformar o integrarse a un CCS.
- h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF.
- i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento).
- j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

II. De los SEDIF:

- a) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF.
- b) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- c) Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PASBIC aprobado por la DADC del SNDIF.

- d) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- e) Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- f) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SNDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- g) Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC.
- h) Observar la normativa federal aplicable.
- i) Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2022" del CONAPO; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC.
- j) Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- k) Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC.
- l) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF.
- m) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- n) Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como a lo establecido en su PASBIC y al cumplimiento del objetivo del PSBC. Cualquier cambio programado, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación.
- o) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PASBIC.
- p) Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación.
- q) Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, preferentemente deberán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación donde se ejecuten los programas

- alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente;
- r) Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año fiscal.
 - s) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
 - t) Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.

III. Del SNDIF:

- a) Normar la operación del PSBC a través de las presentes Reglas de Operación.
- b) Revisar y en su caso, validar el PASBIC enviado por el SEDIF;
- c) Dar seguimiento a la operación del PSBC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con el SEDIF, y
- d) Dar capacitación y asesoría sobre la operación del PSBC al personal del SEDIF, de forma Presencial, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuente la DGADC.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- b) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales del domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- c) Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario realizará

la compulsa de datos para la verificación y validación de los mismos.

- d) En los casos en los que la persona beneficiada aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizará la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.
- e) Cuando el SEDIF a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2. Proceso de Baja.

Falta de participación del grupo e inseguridad del municipio o localidad de origen del grupo, la población beneficiada del Programa, que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas establecidas en los numerales 12 y 12.1.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes son el SEDIF como organismo responsable de la operación del proyecto, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero como responsable de transferir los recursos presupuestales y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional como responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal.

13.1. Instancia Normativa.

La instancia normativa es el SEDIF a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo comunitario, en coordinación con los SMDIF, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestario, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

a) Instancia Normativa Federal.

El SMDIF, a través de la DGADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

b) Coordinación Institucional.

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

c) Prevención de Duplicidades.

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

d) Convenio de Colaboración.

Son los convenios de colaboración a los que se refiere la sección anterior, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre y la fracción II, inciso a) del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado de ello, los SEDIF deben celebrar un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EAIASADC que operen con recursos del FAM-AS; los cuales se ajustarán a las siguientes características:

- Su celebración para el presente ejercicio fiscal realizarse a más tardar el 30 de abril 2022, o no más de 30 días naturales después de la publicación de las respectivas ROP en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado u homólogo.
- Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 60 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, la vigencia debe ser al 31 de diciembre 2022, ya que el ejercicio del recurso federal debe realizarse únicamente en el ejercicio fiscal.

- Definir con claridad cuál es el Programa por operar.
- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP de cada Programa.
- En los casos en que el municipio no cuente con un SMDIF o este, no tenga representación jurídica propia, el Convenio de Colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente.

De no celebrar los convenios de colaboración correspondientes al presente ejercicio fiscal, estos no reflejarán las actualizaciones aplicadas a las ROP, a la EIASADC, y a las demás disposiciones aplicables, por tanto, no podrán aplicarse en la operación de los programas, y llegar a afectar indirectamente el Índice de Desempeño del SEDIF. Para integrar estas características, los convenios de colaboración deberán contener, cuando menos, la estructura establecida en el Anexo 3 de la EIASADC 2022, la cual es enunciativa más no limitativa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

e) Colaboración.

1.- El "SEDIF" y los "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración recíproca respecto a la operación del Programa, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien bienestar comunitario en comunidades marginadas y vulnerables del municipio.

2.- El "SEDIF" y los "SMDIF" contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el promotor municipal responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las comunidades que operen el Programa en el municipio, además de ser el enlace directo con el personal del "DIF Guerrero", a través de su equipo estratégico, responsables del Programa en el estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron el "MUNICIPIO" y el "DIF Municipal" en relación al Programa.

3.- Los "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "SEDIF", las comunidades propuestas a ingresar al Programa.

4.- El "SEDIF" en función de la disponibilidad de recursos estatales y federales asignados al Programa, a través de un equipo de especialistas calificados (Equipo Estratégico), serán quienes determinen la viabilidad de las comunidades propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa y al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

f) Concurrencia.

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a las beneficiarias y beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Programa, se establece lo siguiente:

El SEDIF, deberá:

1. Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
2. Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien es la responsable de la operación del Programa difundirá a través de los diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características de este. Así mismo se dará amplia difusión a nivel estatal promoviéndose similares acciones por parte de las autoridades locales; y dándose a conocer en la página de internet del gobierno del

estado, <https://www.guerrero.gob.mx> la información desagregada por municipio, barrio o zona urbano marginada, proyecto y nombre de la población beneficiada; las copias de los expedientes estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien es la responsable directa de la ejecución, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (747) 47 2 55 95, (747) 47 2 56 00, (747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx y <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

La información generada y ministrada como montos y población beneficiada deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Así mismo estas Reglas de Operación cumplen con Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 27 del PEF 2021.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022)

14.2. Contraloría Social.

La entrega del apoyo será temporal, por lo que solo en caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se haya presentado alguna condición de emergencia, el Sistema Estatal DIF podrá destinar los recursos de este Programa a dotaciones para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa y se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- ✓ Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- ✓ Incrementar la participación ciudadana.
- ✓ Fomentar la organización social.
- ✓ Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- ✓ Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- ✓ Fortalecer la cultura de la legalidad.
- ✓ Mejorar la rendición de cuentas.
- ✓ Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

- ✓ Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- ✓ Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- ✓ Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General del DIF Guerrero designará al personal que serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para programas federales: Cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Programa, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente.

Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del CCS. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales es un derecho fundamental autónomo y distinto al resto de los derechos fundamentales que, si bien puede guardar una cercana relación con derechos como el de privacidad e intimidad, posee características propias y por tanto tiene objetivos e implicaciones diversas. En particular, el derecho de protección de datos personales este asociado a la evolución tecnológica que vivimos en nuestros días, en la que el flujo de información personal es incuantificable. Por lo anterior, fue necesaria la generación de un nuevo derecho a la protección de datos personales o a la autodeterminación informativa que respondiera de manera efectiva a los retos que el uso de los datos personales implica en el contexto de los desarrollos tecnológicos modernos.

Sin embargo, es cada vez más clara la necesidad de que se brinde al ciudadano una protección adecuada contra el posible mal uso de la información que le concierne, sin que esto implique un intento de limitar o restringir los beneficios que pueden aportarlas tecnologías de información. Lo anterior deriva de que las nuevas tecnologías informativas ofrecen nuevas y más flexibles maneras de utilizar la información de manera inadecuada, poco ética y posiblemente perjudicial para el sujeto a quien le pertenece. Por ejemplo, los archivos tradicionales hacían muy difícil que pudiera cruzarse información de diferentes documentos, mientras que, estando digitalizada, esto resulta muy sencillo y rápido. Es claro que estas facilidades no son negativas, pero ofrecen a personas maliciosas, posibilidades nuevas, que conviene configurar como delictivas para protección de los individuos que pudieran ser afectados. La legislación vigente no contempla muchas de estas acciones como delictivas, ya que antes no resultaban factibles en general.

En ese orden de ideas, el derecho a la protección de datos personales se configura como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluya hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática. Precisamente es en el derecho a la protección de datos personales en donde podemos encontrar las respuestas ante los retos que ha ido planteando el avance del desarrollo tecnológico, herramientas como el derecho al olvido (derecho de cancelación) han ido equilibrando los intereses en presencia de situaciones como las descritas. Así ante esa memoria indeleble que pueden significar diversas plataformas en internet, ahora es posible ejercer un derecho al olvido que permite eliminar de las mismas, cualquier información que le pertenezca a una persona y de ese modo garantizar el poder de disposición sobre la información por, consecuencia la información de las personas beneficiadas del Programa, la información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar su queja o denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- a) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciados;

- c) Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y
- d) Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las denuncias que se realicen de manera anónima no requerirán de cumplir con la fracción I del presente artículo.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

Para delitos electorales:

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No.2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la competencia del Sistema Nacional DIF:

Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 300 322 00, Ext. 7292.

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: <https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A>.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>. Para la competencia de los Sistemas Estatales o Municipales DIF:

Órganos internos de control u homólogos de los SEDIF o SMDIF, así como Secretarías de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de la Función Pública y homólogos de los gobiernos estatales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales del Programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y comisionado para la transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, por lo que, la papelería y documentación oficial para el Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

Se elaborada un acta de donación la cual constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción y es responsabilidad del SEDIF, su resguardo. Quien detecte alguna irregularidad en la acción, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que da lugar dicha inconformidad.

15. Perspectiva de Género.

El Programa incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el

logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afro descendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC en los documentos "Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19" y "Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19". Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal del Proyecto.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR.

Fin			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales.	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left[\frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual.
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios (Anexo 23).	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\left(\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \right) * 100.$	Anual.
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollos constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$\left(\frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año } t} \right) \times 100.$	Bianual.
Componente			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

<p>Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos.</p>	<p>Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.</p>	<p>(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100.</p>	<p>Anual.</p>
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
<p>Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.</p>	<p>Anual.</p>
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
<p>Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.</p>	<p>Anual.</p>
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total, de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual.
Actividad			
Indicador	Definición	Método de Calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF.	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral.
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual.

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
<p>Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.</p>	<p>Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos. DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.</p>	<p>(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.</p>	<p>Anual.</p>
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

<p>Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los Determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.</p>	<p>Trimestral.</p>
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
<p>Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los Determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.</p>	<p>(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100.</p>	<p>Trimestral.</p>

Anexo 2.- Acta de Donación.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ACTA DE DONACIÓN**

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE: _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I: EL DONANTE DECLARA:

I.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY NÚMERO 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.

QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.**
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.**

II. EL "DONATARIO" DECLARA:

II.1. SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE GUERRERO.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS _____ SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA. _____

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL_____ DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

DIRECTOR DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C._____
DONATARIO

Anexo. 3.- Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) 2022.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO **2022** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “**EL SEDIF**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. _____ Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO _____, EN LO SUCESIVO “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO POR EL C. _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS) FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2022 ESTABLECE EN SU APARTADO 5.1 QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.

DECLARACIONES

I. “**EL SEDIF**” DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR LA LEY QUE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA NÚMERO 107, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DÍA 9 DE MARZO DE 1977, Y REGIDO POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DÍA 15 DE JULIO DE 1986.

I.2. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 30 LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POSEE AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO.

I.3. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL C. _____, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA DE FECHA _____ EXPEDIDO POR **LA C. EVELYN SALGADO PINEDA**, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

I.4. EL ORGANISMO QUE REPRESENTA TIENE COMO OBJETIVOS ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

- a) PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- b) APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD.
- c) REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO, PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.
- d) PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
- e) FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.

I.5. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, POR LO QUE PUEDE CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS

JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO.

I.6. SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ES EL UBICADO EN LA CALLE DE GABRIEL LEYVA ESQUINA CON RUFFO FIGUEROA SIN NÚMERO, COLONIA BURÓCRATAS, CÓDIGO POSTAL 39090, EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

II. DECLARA “EL H. AYUNTAMIENTO” QUE:

II.1. ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE REALIZAN ACCIONES DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN LOS LÍMITES DEL MISMO; DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS LEGALES, TENIENDO COMO PRINCIPAL RESPONSABILIDAD, PLANTEAR, CONDUCIR, COORDINAR, ORIENTAR ACCIONES, INVERSIONES, REGULAR Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDA EL INTERÉS PÚBLICO, CON EL FIN DE OBTENER UNA MEJORÍA PERMANENTE, EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN QUE SE GOBIERNA Y UN DESARROLLO INTEGRAL Y EQUILIBRADO EN EL MUNICIPIO.

II.2. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27, 170, 171, 172, 178 Y 179 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 9, 26, 61 FRACCIÓN II, 72, 73, Y 77 FRACCIÓN II Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

II.3. EL C. _____, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE _____, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL 28 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, CON CABECERA EN _____, GUERRERO. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN TOMADA EN SESIÓN, DE FECHA _____ 2022.

II.4. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EN _____

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. TIENEN EL ESPECIAL INTERÉS, EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONJUNTAR ACCIONES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022, EN APOYO A LA POBLACIÓN CATALOGADA EN EL RANGO DE POBREZA EXTREMA.

III.2. EL OBJETIVO GENERAL DEL PASBIC-2022 ES: COADYUVAR A LA ATENCIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, QUE SON LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LAS PERSONAS NACEN, CRECEN, VIVEN, TRABAJAN Y ENVEJECEN, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO. PROPICIANDO LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CON EL FIN DE QUE LAS PROPIAS LOCALIDADES, ARTICULEN PROCESOS TENDIENTES AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS PARA INCREMENTAR SU CALIDAD DE VIDA.

➤ **AUTOCUIDADO.** ACCIONES ENCAMINADAS A PROPICIAR QUE LAS FAMILIAS DE LAS COMUNIDADES ADQUIERAN CONOCIMIENTOS DE MEDICINA ALTERNATIVA Y ACCESO DE ALIMENTOS SALUDABLES, Y PARA MEJORAR LA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.

➤ **RECREACIÓN Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE.** ACCIONES ENFOCADAS A LA CONVIVENCIA COMUNITARIA PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, ENCAMINADAS A LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS, TEATRO, PARQUES RÚSTICOS.

➤ **GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO.** ACCIONES QUE PROMUEVAN PROYECTOS SOCIALES DONDE INCLUYAN CAPACITACIONES ENFOCADAS A PREVENIR Y CÓMO ACTUAR DURANTE Y DESPUÉS DE LA CONTINGENCIA.

➤ **ESPACIOS HABITABLES SUSTENTABLES.** VIVIENDAS CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y CONFORT AL INTERIOR Y EXTERIOR, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DIARIAS PERMITIENDO PROTECCIÓN, INTIMIDAD Y PREVENCIÓN O REDUCCIÓN DE RIESGOS DE SALUD. SE CONSIDERAN: PAREDES, TECHO Y SUELO SIN GRIETAS; UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN Y SEPARACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA: LA PREPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y EXCRETAS, DEBE TENER ACCESO AL AGUA, ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE LEÑA, DRENAJE O ALTERNATIVAS AL MISMO.

➤ **ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL.** ACCIONES DIRIGIDAS A FAVORECER EL CONSUMO DE ALIMENTOS LOCALES NUTRITIVOS Y BAJO UNA PREPARACIÓN ADECUADA QUE NO PANGA EN RIESGO LA SALUD, CONTAR CON ACCESO FÍSICO A LOS MISMOS, RECURSOS ECONÓMICOS PARA ADQUIRIRLOS, INCLUYE DE MANERA PARTICULAR LA PRÁCTICA DE LA LACTANCIA MATERNA Y EL RESCATE DE PLATILLOS Y BEBIDAS TRADICIONALES ELABORADOS DE MANERA SALUDABLE.

➤ **ECONOMÍA SOLIDARIA.** FORTALECER ACCIONES QUE PROMUEVAN PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE FAVOREZCAN LA ECONOMÍA LOCAL GENERANDO AHORROS, ASÍ COMO AUTO SUSTENTABILIDAD EN EL PROYECTO, ATRÉVES DEL FINANCIAMIENTO DE INSUMOS, CAPACITACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICA.

➤ **SUSTENTABILIDAD.** ACCIONES FAMILIARES Y COLECTIVAS ORIENTADAS AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD, CREANDO CONCIENCIA EN UNA CONDUCTA: PARA DISMINUIR LA HUELLA ECOLÓGICA QUE IMPLICA COMPRENDER Y SENSIBILIZARSE CON EL ENTORNO GLOBAL, E IDENTIFICAR Y RESOLVER LOS PROBLEMAS ECOLÓGICOS A NIVEL LOCAL.

➤ **ORGANIZACIÓN PARA LA AUTOGESTIÓN.** ACCIONES PARTICIPATIVAS PARA LA TOMA DE DECISIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COLECTIVAS EN TORNO A LA SALUD COMUNITARIA Y PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA DE APOYOS GUBERNAMENTALES LA CUAL REQUIERE LA CREACIÓN DE ALIANZAS Y REDES CON OTRAS ORGANIZACIONES Y PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA ESTRUCTURA DE PODER.

III.3. SE RECONOCEN MUTUAMENTE, LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA PARTE CON LA QUE CONVIENEN.

CONFORME A LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ACUERDAN EN CELEBRAR ESTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “**EL SEDIF**” Y “**EL SMDIF**” PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EN ADELANTE DENOMINADO “**EL PROGRAMA**”, CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

FORTALECER LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO EN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS QUE PERMITAN MEJORAR LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

IMPLEMENTAR PROYECTOS COMUNITARIOS EN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN CON GRUPOS DE DESARROLLO CONSTITUIDOS PARA FOMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO.

DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN LAS PERSONAS QUE HABITAN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN

CON GRUPOS DE DESARROLLO CONSTITUIDOS, EN MATERIA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, A TRAVÉS DE CAPACITACIONES.

POBLACIÓN OBJETIVO

LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN OFICIAL “ÍNDICE DE MARGINACIÓN POR LOCALIDAD 2022” DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), CON GD CONSTITUIDOS.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

LOS APOYOS OTORGADOS POR “**EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**” CONSISTEN EN CAPACITACIONES E INSUMOS PARA PROYECTOS COMUNITARIOS, ENMARCADOS EN LOS COMPONENTES DE LOS DETERMINANTES DE LA SALUD, DE ACUERDO CON EL RECURSO ANUAL DEL PROGRAMA Y CON LOS RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN, QUE CONTEMPLAN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN QUE HABITE EN LOCALIDADES Y AGEB RURALES Y URBANAS CONSIDERADAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ÍNDICES DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

LOS RECURSOS CON LOS QUE OPERA “**EL PROGRAMA**” CORRESPONDEN A APORTACIONES FEDERALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESE SENTIDO, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A:

A) “**EL H. AYUNTAMIENTO**” DESARROLLARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.

B) “**EL SEDIF**”, POR CONDUCTO SU PERSONAL OPERATIVO, PRACTICARÁ LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIONES QUE ESTIME PERTINENTES.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL SEDIF”.

“**EL SEDIF**”, DE ACUERDO CON EL APARTADO 2.2 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF DE LA EIASADC 2022, SE COMPROMETE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA A LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

1. SUPERVISAR CONSTANTEMENTE LAS LOCALIDADES QUE HAYAN SIDO BENEFICIADAS CON EL PSBC, LLEVANDO UN REPORTE DE LA VISITA CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA;
2. PARTICIPAR EN LAS CAPACITACIONES QUE EL SNDIF OTORGUE PARA LA MEJORA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PSBC;
3. DETERMINAR LA COBERTURA DE ATENCIÓN PARA EL 2022, SIEMPRE QUE EL TERRITORIO DE ATENCIÓN SEAN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN DE ACUERDO CON EL "ÍNDICE DE MARGINACIÓN A NIVEL LOCALIDAD 2022" DEL CONAPO;
4. DAR A CONOCER EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO Y OTORGAR CAPACITACIÓN SOBRE EL PSBC A LOS SMDIF;
5. CAPACITAR A QUIENES INTEGRAN LOS GD, PROMOTORES Y A LA POBLACIÓN LOCAL INTERESADA EN LAS TEMÁTICAS PROPUESTAS POR EL PSBC;
6. OTORGAR LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA QUE REQUIEREN LOS GD POR PARTE DEL ÁREA ALIMENTARIA DEL SEDIF;
7. GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE PROMOTORÍA (ESTATAL Y/O MUNICIPAL) PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS GD;
8. DAR SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA EAIC PROGRAMADOS EN EL PASBIC;
9. GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS CAPACITADORAS CUENTEN CON EL PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CASO, RECONOCIDA Y AVALADA POR LAS INSTITUCIONES COMPETENTES.
10. LOS PROYECTOS COMUNITARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O REEQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS, PODRÁN IMPLEMENTARSE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, BUSCANDO EL DESARROLLO DE MANERA COORDINADA CON EL ÁREA ALIMENTARIA A FIN DE FORTALECER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL.
11. APLICAR EL "CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS" DE MANERA COLECTIVA AL GD DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO Y ENVIAR UN REPORTE SISTEMATIZADO DE LOS RESULTADOS AL SNDIF ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO.

SEXTA. COMPROMISOS DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

EL AYUNTAMIENTO / SMDIF, DE ACUERDO CON EL APARTADO 2.3 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DE LA EIASADC 2022, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

1. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON "EL SEDIF" EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.

2. PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE COMITÉS Y/O GRUPOS DE DESARROLLO SEGÚN CORRESPONDA.
3. IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
4. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON **“EL SEDIF”**, EN LAS ACCIONES QUE SE REALICEN EN LA COMUNIDAD.
5. OPERAR **“EL PROGRAMA”**, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR **“EL SEDIF”** Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
6. GENERAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**.
7. DIFUNDIR LA EXISTENCIA DE **“EL PROGRAMA”**, PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
8. CONTAR CON UNA PROMOTORÍA, MUNICIPAL. ESTE SE ENCARGARÁ DE REALIZAR EN LA COMUNIDAD LAS ACTIVIDADES REFERENTES AL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A **“EL PROGRAMA”**, ASÍ COMO EN EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ENUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.1 IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASADC 2022 Y SEÑALARÁN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN EL **“EL SEDIF”** Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **“LAS PARTES”** DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS/AS:

A) POR **“EL SEDIF”** (EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA).

B) POR **“EL H. AYUNTAMIENTO”** (DIRECTOR@ DEL SMDIF),

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES ESTATALES COMPETENTES, ASÍ COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASIMISMO, “**LAS PARTES**” DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE “**LAS PARTES**”. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN “**LAS PARTES**” POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

DÉCIMA CUARTO. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

EL ORIGEN DEL RECURSO ES FEDERAL ENMARcado ADMINISTRATIVAMENTE EN EL RUBRO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO DEL RAMO 33, EN SU VERTIENTE DE ASISTENCIA SOCIAL (FONDO V.i.).

DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

LOS APOYOS SERÁN DIRECTAMENTE A LOS GRUPOS DE DESARROLLO BENEFICIADOS DE LAS COMUNIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN LA COBERTURA 2022, CON UN GRADO DE MARGINACIÓN ALTO Y MUY ALTO DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DE CONAPO 2022.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS SANCIONES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSA LO RESOLVERÁN DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUALQUIER FALTA ADMINISTRATIVA, ACTO DE CORRUPCIÓN O COMISIÓN DE DELITO ALGUNO, POR PARTE DE CUALQUIERA DE LAS SEERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE “**LAS PARTES**” DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

“**LAS PARTES**”, POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL, LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA” DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA.

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES RADICADOS EN GUERRERO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN EL ESTADO DE GUERRERO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO, DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

**POR EL SISTEMA ESTATAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

**DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

**PRESIDENTA DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF**

Las presentes firmas del convenio de colaboración del Programa de Salud y Bienestar Comunitario corresponden a los suscritos con fecha del 28 del 2022.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Salud y Bienestar Comunitario, y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Edición Extraordinaria I de fecha 03 de junio del 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en la Oficina de la titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Código Postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ .

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 ANEXOS 21 (P46) Y 21-A (P46) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo V, artículo 57, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

Los objetivos del Proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que se visualiza un futuro de nuestro estado de derechos e inclusión, por lo que la prioridad es contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por

ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Razón por la cual a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto de Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos**, cuyo propósito es mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

En el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, contribuye a cimentar las bases para la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto de Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación,

ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apeándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

Escuchar es uno de los cinco sentidos que tenemos, sin embargo, muchas personas nacen o adquieren una discapacidad auditiva por diversas circunstancias. La discapacidad auditiva la podemos entender como la falta, disminución o pérdida de la capacidad para oír en algún lugar del aparato auditivo.

Sus causas pueden ser congénitas, hereditarias o genéticas, siendo ésta, la más importante y poco previsible; también se adquiere por problemas de partos anormales, causa fetal o materna; por otitis media y meningitis bacteriana, que producen un deterioro paulatino de la audición o por ruidos de alta intensidad.

Desde luego, quienes viven con esta condición enfrentan graves problemas para desenvolverse en la sociedad, porque es difícil detectar una fuente sonora, identificar un sonido, seguir una conversación y sobre todo comprender.

La discapacidad auditiva tiene efectos importantes en las etapas tempranas de la vida de una niña o un niño porque afecta su pensamiento, habla, lenguaje, conducta, desarrollo social y emocional, así como su desempeño escolar y laboral. Por ello, es importante que como sociedad estemos atentos para detectar en etapas tempranas de la vida de un menor, si escucha o no, porque de lo contrario no podrá desarrollar un lenguaje que le permita comunicarse con quienes le rodean.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022)

1.1. Antecedentes.

La discapacidad sensorial es una condición de vida que implica una deficiencia en uno o más sentidos de las personas se dividen

en discapacidad visual y auditiva. La discapacidad auditiva es una condición de vida de una persona, la cual puede ser congénita o adquirida en cualquier etapa de la vida, que se manifiesta por limitación significativa en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar, la escuela y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito. Y se considera una de las más limitantes ya que priva a la persona que la padece al relacionarse con el medio que la rodea. En el caso de las niñas y los niños al desarrollar lenguaje oral y las personas adultas que pierden la audición presentar deterioro de lenguaje y problemas para relacionarse con las personas por la falta de retroalimentación auditiva.

Las discapacidades auditivas son las disfunciones o alteraciones cuantitativas en una correcta percepción auditiva. Se entiende por hipoacusia la disminución de la capacidad auditiva que permite la adquisición de lenguaje oral por la vía auditiva. La pérdida total de la audición recibe el nombre de cofosis (sordera), el lenguaje no se puede adquirir por vía oral, pero si por la vía visual.

Hay distintas clasificaciones de las hipoacusias y sordera atendiendo a cuatro criterios: la parte del oído afectada, la etiología, el momento de aparición y el grado de pérdida auditiva, entre las principales enfermedades podemos mencionar la hipoacusia profunda, la presbiacusia, la sordera o pérdida auditiva total, la neurofibromatosis, el síndrome de Alport, el síndrome de GoldenHar, el síndrome de Kearns, Savre, el síndrome de Pendred, el síndrome de Usher y el síndrome de Waardenburg entre otros.

El sentido de la audición es muy importante ya que nos permite comunicarnos, desenvolvernos, social y laboralmente incluso es útil para mantener nuestra seguridad personal. Cuando existe una pérdida auditiva se pueden afectar este tipo de actividades de forma cotidiana, además si no se corrige la pérdida auditiva, pueden aparecer problemas físicos como cansancio o fatiga, dolores de cabeza y estrés.

El estado de Guerrero, de acuerdo a datos del INEGI, a través de la Encuesta Intercensal 2020, cuenta con una población de 3,540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y/o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

En el marco de la Ley de Asistencia Social corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, normar las acciones

enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido el Proyecto de Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo Integral e Incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Por consiguiente el Proyecto de Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables, a través de las acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusválida, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida por causa de la discapacidad auditiva o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos que reemplazan o sustituyen de forma parcial o total algunas funciones del cuerpo humano que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno beneficiando a 749 personas, sean personas adultas mayores, adultas activas, adolescentes, escolares preescolares y lactantes, dependiendo de la hipoacusia o cofosis (sordera).

El Proyecto antes citado permitirá cumplir con los objetivos del gobierno estatal, el abatir las carencias sociales y ser más inclusivo en los problemas que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, por lo que se beneficiarán a 749 personas favoreciendo su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades. Se tienen programado una inversión de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) recursos presupuestales que provienen de una adecuación presupuestal del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades y Municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

El origen de este Proyecto lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a los 85 municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

El Proyecto de Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, tiene su antecedente en el año de 1996, en el que el DIF Guerrero buscaba el apoyo con las instituciones de

Beneficencia Pública para la compra de dichos aparatos auditivos, los cuales se entregaban a la población en algunas ocasiones con cuota de recuperación y en las que también se absorbía por parte del DIF Guerrero, el costo total de los mismos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

La Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico, la connivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento. Principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo **2019-2024 (No al gobierno rico con pueblo pobre. Bajo este principio el Proyecto de Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos se enmarca al eje rector 2. Política Social, principio Construir un País con Bienestar.**

Se busca un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

2.1. Diagnóstico.

Para que una sociedad se califique como igualitaria, no solo se requiere garantizar el ejercicio de los derechos universales si no generar acciones afirmativas para que las personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados tengan un acceso efectivo a las mismas oportunidades de desarrollo económico y social.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la definición de enfermedad es la de "Alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo, por generalmente conocidas, manifestada por síntomas y signos característicos, y cuya evolución es más o menos previsible".

Quizás es una definición de enfermedad poco comprensible. Lo que está claro es que las enfermedades es una parte más de la salud, y de la vida en general y es imposible evitarlas ya que está dentro del proceso biológico, como parte natural de la interacción del individuo con el mundo que le rodea, tanto a nivel ambiental como en el contacto con otros seres humanos, animales y materiales en general.

La enfermedad es considerada como cualquier estado donde haya un deterioro de la salud del organismo humano. Todas las enfermedades implican un debilitamiento del sistema natural de defensa del organismo o de aquellos que regulan el medio interno. Incluso cuando la causa se desconoce, casi siempre se pueden explicar las enfermedades en términos de los procesos fisiológicos o mentales que se alteran.

Se le puede considerar desde dos concepciones: una subjetiva, que es el malestar (sentirse mal con diferente intensidad), y otra objetiva, que es la que afecta a la capacidad de funcionar (limitación del funcionamiento corporal en diferentes grados).

En la concepción objetiva podemos encontrar a los problemas auditivos que interfieren en la calidad de vida de las personas, pocas pueden poner en duda que la audición es una de los más preciados de los sentidos, por lo que algún padecimiento de audición no solo limita al individuo que lo padece, sino que además altera la dinámica familiar y social. Una persona con disminución de la audición limita su contribución a la familia, y es marginada de actividades que requieran precisión del sentido del oído, evitando su aportación productiva en su vida cotidiana.

El Proyecto, está enfocado a proporcionar auditivos a pacientes menores de edad (lactantes, preescolares, escolares, adolescentes), personas adultas en edad activa y adultas mayores, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su diagnóstico.

En el año 2020, el INEGI realizó el Censo de Población en el estado de Guerrero, el cual arrojó que había 669,526 habitantes que presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y/o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

Para atender este problema social el Centro de Rehabilitación Integral (CRIG) apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia en la audición, dicho módulo de atención es representado por un médico especialista en audiología, el cual

procede a realizar valoración del paciente, posteriormente se establece un diagnóstico a través de pruebas audiométricas completas, que permiten proporcionar un diagnóstico certero llegando a precisar e indicar la adaptación unilateral o bilateral del aparato auditivo. Con estas acciones, la población beneficiada se incorporará nuevamente a sus actividades propias de la vida diaria, favoreciendo su productividad y desempeño, influyendo positivamente en sus relaciones familiares y sociales.

2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero, de acuerdo a datos del INEGI, a través de la Encuesta Intercensal 2020, cuenta con una población de 3,540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y/o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

2.1.2. Población Objetivo.

El DIF Guerrero, tiene programada, una población objetivo de 669,526 personas con discapacidad que requieran de una algún tipo de aparatos auditivos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

2.1.3. Población Beneficiaria.

El DIF Guerrero, tiene programado beneficiar a 749 personas con la atención especializada en aparatos auditivos, dando prioridad a municipios de alta y muy alta marginación.

2.1.4. Población Indígena.

El DIF Guerrero, siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

El Proyecto, buscará la inclusión de la población indígena del estado de Guerrero que requiera de algún aparato o insumo auditivo y que se encuentren en situación de alta y muy alta marginación social; promoviendo relaciones de respeto y dialogo que eviten conductas y actitudes de exclusión, discriminación y

violencia en concordancia con los estándares de la CNDH.

2.2. Fundamento Legal.

Es el DIF Guerrero a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, el responsable del Proyecto, el cual tiene como sustento legal a los ordenamientos jurídicos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Numero 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
- Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Audición: Constituye los procesos psico - fisiológicos que proporcionan al ser humano la capacidad de oír.

Auxiliares Auditivos: Es un dispositivo que recibe, amplifica y envía al oído el sonido que produce en el ambiente.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Beneficiarias o Beneficiarios. Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cofosis (sordera): Perdida total de la audición y el lenguaje se adquiere por la vía visual.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

DIF Guerrero: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Hipoacusia: Disminución de la capacidad auditiva que permite adquirir el lenguaje oral por la vía auditiva.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

Siglas:

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LGS: Ley General de Salud.

PASSVU: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Otorgar aparatos auditivos a 749 personas de los 85 municipios en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva congénita o adquirida de forma parcial o total, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

3.2. Objetivo Específico.

- ✓ Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad auditiva.
- ✓ Mejorar la funcionalidad auditiva de las personas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3.3. Cobertura.

El Proyecto, tendrá una cobertura que será aplicada a los 85 municipios del estado si la solicitud de información del Proyecto es de forma presencial esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros Colonia Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 747 47 1 84

98, siendo la responsable directa la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3.4. Alcances.

El Proyecto está diseñado y está dirigido a beneficiar principalmente a personas que presentan un diagnóstico de hipoacusia y se encuentran en estado de vulnerabilidad, atendiendo a su derecho de seguridad social, a la no discriminación y derecho a la salud, persiguiendo como objetivo cubrir las demandas de atención que representan estos pacientes en la sociedad y así con ello influir a corto y a largo plazo, en la manifestación de un buen desempeño, de su entorno familiar, social, educativo y laboral, según la etapa de su vida que se encuentren, permitiendo entonces en la no discriminación en estos pacientes, favoreciéndoles su calidad de vida y el derecho a obtener una visa laboral digna, alcanzando un buen desempeño en los ámbitos educativos y sociales

4. Metas Físicas.

Se tiene programado beneficiar con 374 Auxiliares Auditivos Digitales para Perdida Leve a Moderada y 375 Auxiliares Auditivos Digitales para Perdida Severa, beneficiando a un total de 749 personas que presentan discapacidad auditiva.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el SEDIF Guerrero, opera el Proyecto, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) del cual se destinan **\$ 4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**, no se puede especificar costo por el beneficio otorgado ya que depende del grado de discapacidad auditiva que presenten.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000,000.00	\$0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE E	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Recibirán los apoyos, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad con discapacidad auditiva parcial o total sean lactantes, preescolares, escolares, adolescentes y jóvenes adultos, que habiten en municipios de alta o muy alta marginación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, (reiterando que su acceso al Proyecto también estará determinado por su grado de vulnerabilidad económica y la constancia de no derechohabiente del ISSSTE o Seguro Social.

Las personas interesadas deben de asistir a una valoración médica realizándose los estudios audiológicos correspondientes, en el área de audiología localizada en el interior de las instalaciones del CRIG, en horarios laborables y fechas según para lo cual los aspirantes deberán:

- Entregar la solicitud y documentación que se les solicite en tiempo y forma en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.
- Se priorizará a las y los pacientes que estén inscritos previamente al servicio médico de audiología y que asistan sistemáticamente a sus consultas de valoración y seguimiento por parte del servicio de audiología.
- De igual manera se priorizará a las y los pacientes que no pertenezcan a ninguna institución pública de salud: ISSSTE; Seguro Social, Militar, INSABI, etc.
- Se incluirá a las y los pacientes que no hayan sido beneficiados en años anteriores.

- Las y los pacientes que presenten un alto grado de vulnerabilidad económica y social.

La focalización será responsabilidad del DIF Guerrero quién en consenso con los DIF Municipales determinará el Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios aplicando los siguientes criterios:

Criterios de Focalización.

El DIF Guerrero, identificará a las personas con problemas de salud auditiva y que requieran de algún tipo de aparato auditivo, en los 85 municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

Una vez que ha sido realizada la evaluación clínica especializada por parte del médico especialista en audiolología que integra los estudios audiológicos y en concordancia con el resultado de trabajo social, se determinará si la o el paciente entra al Proyecto, el cual se le pedirá de forma inmediata y presencial la siguiente documentación en periodos establecidos:

- Solicitud dirigida a la presidenta del patronato del DIF Guerrero y/o a la persona titular de la Dirección General.
- Copia fotostática del acta de nacimiento (nuevo formato).
- Copia fotostática de la CURP (nuevo formato).
- Comprobante de domicilio (actualizada).
- Fotografía a color y reciente de cuerpo completo en tamaño postal.
- Proporcionar 2 números de teléfonos, para poder localizar al paciente y citarlo con anticipación para la entrega de su aparato auxiliar.
- Escanear esta documentación y entregar en formato PDF y guardar en un disco.
- Entregar documentación en formato digital y en físico.

La persona solicitante también puede ser captado en alguna jornada médica o puede ser remitido por un DIF Municipal, en ambos casos, deberá presentar la documentación antes referida y posteriormente ser valorado por el médico especialista en audiología.

La persona solicitante no debe ser derechohabiente del ISSSTE o Seguro Social, Si perteneciera a una de estas dos instituciones de servicio médico, automáticamente quedaría fuera del proyecto de beneficiados para la donación de aparatos auditivos. Por lo que se solicitara constancia de no derechohabiente.

Otro de los requisitos para poder acceder a este proyecto social, es verificar que la o el solicitante no haya sido beneficiada o beneficiado con uno o dos auxiliares auditivos, en 6 años anteriores, el cual es el tiempo establecido para volver a realizar una nueva solicitud.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

Métodos y/o procedimientos de Selección.

La creación del Proyecto, obedece a la demanda ciudadana de la población que presentan problemas auditivos, mismos que presentan un alto grado de vulnerabilidad económica y social, integrando a las o los pacientes de todas las edades tales como: personas adultas mayores, adultas activas, adolescentes, escolares, preescolares y lactantes.

Las personas interesadas pueden llevar sus solicitudes en formato libre personalmente al área de servicios médicos asistenciales localizado en las instalaciones del CRIG, también pueden ser remitidos por los DIF Guerrero de sus respectivos municipios a través de ellos ingresar su solicitud así como también estos pacientes, pueden ingresar solicitudes por medio de las brigadas médicas o con las personas representantes de alguna asociación civil; todas las personas interesadas además de cumplir con los procedimientos de acceso, deben cumplir con los criterios de aceptación siguientes:

- Se incluirá en el padrón de beneficiarias y beneficiarios a las y los pacientes que no sean derechohabientes del ISSSTE ni Seguro Social. El cuál serán valorados por el área de trabajo social del CRIG.
- La adaptación del auxiliar auditivo será unilateral o

bilateral, de acuerdo con las necesidades y actividades de cada uno de las y los pacientes.

- Se les incluirá en el padrón de beneficiadas y beneficiados a las y los pacientes que no hayan sido beneficiados durante los últimos 4 o 5 años por el mismo programa social.
- La indicación de la adaptación del auxiliar auditivo será una prescripción que quedará bajo la absoluta responsabilidad de la o el médico especialista en audiología, sustentado por un estudio audiológico.
- Deberá presentar una pérdida auditiva media, severa, profunda y/o restos auditivos y con respecto a su diagnóstico podrá ser uní o bilateral la adaptación del auxiliar auditivo, siempre y cuando exista perdida y que afecte su calidad de vida.

Por otra parte, en ningún caso las y los servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas las Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

No.	Tipo	Monto	Periodicidad
1	Auxiliar Auditivo digital perdida leve a moderada	-----	Anual
2	Auxiliar Auditivo digital para perdida severa.	-----	Anual

NOTA: * EL COSTO PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LA LICITACIÓN Y/O A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL DIF.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

7.1. Características de los Apoyos.

El apoyo que otorga el Proyecto, es en especie otorgándose de forma anual a personas que presentan discapacidad auditiva parcial o permanente, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

7.2. Recursos no Devengados.

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos del Proyecto, quien a su vez reportará a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Secretaría de Contraloría de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

- Todas las personas interesadas deberán acudir a las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero CRIG, en los horarios de 7:00 am. a 2:00 pm. Los cuales se les indicará, pasar en primera instancia a la consulta de pre valoración con Medicina General y si fuese necesario este mismo, lo remitirá al servicio de Audiología, que también se encuentra en el mismo centro, donde se realizará evaluación especializada, para determinar presencia o no de pérdida auditiva y a qué grado de pérdida se encuentra en ese momento dicho paciente.
- Previo a la consulta de la o el especialista en audiología, se realizará una evaluación socioeconómica por parte del departamento de trabajo social, donde se determinará el grado de vulnerabilidad económica que presente la o el paciente el cual determinará su prioridad para ser beneficiada o beneficiado al Proyecto y si estos son derechohabientes del ISSSTE o Seguro Social, quedarían automáticamente fuera del Proyecto.

- Una vez de haber sido realizada la evaluación clínica especializada por parte de la o el médico especialista en audiología que integra los estudios audiológicos y en periodos establecidos, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Solicitud dirigida a la presidenta del patronato del DIF Guerrero y/o a la persona titular de la Dirección General.
 - b) Copia fotostática de acta de nacimiento (nuevo formato).
 - c) Copia fotostática de CURP (nuevo formato).
 - d) Comprobante de domicilio (actualizado).
 - e) Fotografía a color y reciente de cuerpo completo en tamaño postal.
 - f) Proporcionar 2 números de teléfonos, para poder localizar al paciente y citarlo con anticipación para la entrega de su aparato auxiliar.
 - g) Escanear esta documentación y entregar en formato PDF y guardar en un disco.
 - h) Entregar documentación en formato digital y en físico.
- La persona solicitante también puede ser captado en alguna jornada médica o puede ser remitido por un DIF Municipal, en ambos casos, deberá presentar la documentación antes referida y posteriormente ser valioso por la o el médico especialista en audiología.
- La persona solicitante no debe ser derechohabiente del ISSSTE o Seguro Social, si perteneciera a una de estas dos instituciones de servicio médico, automáticamente quedaría fuera del Proyecto de beneficiados para la donación de aparatos auditivos. Por lo que se solicitará constancia de no derechohabiente.
- Otro de los requisitos para poder acceder a este proyecto social, es verificar que la o el solicitante no haya sido beneficiada o beneficiado con uno o dos auxiliares auditivos, en 4 o 5 años anteriores, el cual es el tiempo establecido para volver a realizar una nueva solicitud.

8.1. Casos Especiales.

En caso de que la persona tutora o responsable del o la menor no ostente el parentesco biológico (madre e hijo) se deberá mostrar documentación que acredite que tenía la responsabilidad del cuidado de la niña, niño, adolescente, joven o adulto mayor expedida por autoridad competente como la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF, Juez de lo familiar, fiscalía para la atención a menores entre otras. Lo anterior aplica para aquellos casos en que la persona que se pretende registrar como madre, hija o hijo no tiene parentesco biológico, si no que funge como su responsable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto, en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el DIF Guerrero tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El DIF Guerrero podrá suspender y/o cancelar la operación, del Proyecto, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas Reglas de Operación y otras señaladas por el DIF Guerrero y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las y los beneficiarios, serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF remitiendo para su revisión a este DIF Guerrero en físico y digital para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los 85 municipios de la entidad, el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza, religión, etc., mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para fin distinto a lo establecido en las presentes

Reglas de Operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Las y los interesados deben de asistir a una valoración médica realizándose los estudios audiológicos correspondientes, en el área de audiología localizada en el interior de las instalaciones del CRIG, en horarios laborables y fechas según para lo cual las y los aspirantes deberán:

- Entregar la solicitud y documentación que se menciona anteriormente, en tiempo y forma en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.
- Se priorizará a las y los pacientes que estén inscritos previamente al servicio médico de audiología y que asistan sistemáticamente a sus consultas de valoración y seguimiento por parte del servicio de audiología.
- De igual manera se priorizará a las y los pacientes que no pertenezcan a ninguna institución pública de salud: ISSTE, Seguro Social, Militar, INSABI, etc.
- Se Incluirá a las y los pacientes que no hayan sido beneficiados en años anteriores.
- Pacientes que presenten un alto grado de vulnerabilidad económica y social.
- Pacientes lactantes, preescolares, escolares, adolescente y adultos jóvenes.

Se dará a conocer a través de los DIF municipales o familiares, si fueron o no aceptados al Proyecto en caso de la negativa, se les explicará la razón del porque no fueron aceptados; la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF-CRIG, entregará un comprobante a cada paciente que haya realizado la solicitud para ingresar al Proyecto.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Proyecto, formarán parte de un Padrón Único de Beneficiarias y Beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación. En este apartado se enfatiza la importancia de que no está permitido solicitar o proceder de manera diferente por parte de algún servidor público en el desarrollo y operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

10. Evaluación.

El instrumento de medición de la evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de dicho Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1).

FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (FID)

EJE: II. Política Social.					
OBJETIVO: 2. Salud para toda la población.					
ESTRATEGIA: 2.2.1 Fortalecer el sector salud mediante la implementación de Programas Sociales aumentando la cobertura de millones de personas que no cuentan con alguna institución de seguridad social o bien por la cobertura del seguro popular es insuficiente.					
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.2.1.3 Implementar programas sociales, de acuerdo al grado de marginación de cada región para atender la seguridad social.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
A2.1	Donar 749 Aparatos Auditivos a personas con discapacidad total o parcial, con respecto a la pérdida auditiva				Avance físico - financiero
Definición			Tipo	Dimensión	
Porcentaje de Aparatos Auditivos a personas con discapacidad total o parcial.			Actividad	Eficiencia	
Método de cálculo				Unidad de medida	
=(Aparatos Auditivos programadas/Aparatos Auditivos entregados) x 100				%	
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible		
Anual	Estado de Guerrero		1 año		
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2021	Diciembre	0%
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
100	60	30	2022	Abril - Dic	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Aparatos Auditivos programados entregadas			Aparatos Auditivos	Avance físico - financiero	
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Aparatos Auditivos entregados programadas			Aparatos Auditivos	Propuesta	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval			DIF	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	
Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión					

Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx
(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

10.2. Seguimiento.

Para el seguimiento del Proyecto, así como para la integración de informes, la Dirección de Planeación del SEDIF, a través del Departamento de Seguimiento y Control son quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la unidad responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones realizadas.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser auditado por la SFP, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

El paciente, familiar o gestor (DIF-municipales) acuden al SEDIF, a la Dirección de los Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al Proyecto, una vez que es notificado este deberá presentarse el día y hora señalada de acuerdo a la previa valoración.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) Derechos:

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestaciones del proyecto conforme a las Reglas de Operación salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir sus documentos y haber sido aceptada o aceptado dentro del Proyecto.

b) Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

La población beneficiada del Proyecto, que incumplan en las disposiciones normativas, establecidas en estas Reglas de Operación que alteren o falseen información, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12.2. Proceso de Baja.

El proceso de baja será realizado por el personal de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando detecte información que no corresponda a la persona a la cual el apoyo auditivo, será cancelado de manera inmediata.

13. Instancias Participantes.

- Secretaría de la Función Pública. - Instancia Normativa Federal.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora y Normativa.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. - Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. - Instancia

responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

Instancia Normativa Estatal.

La instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Servicios Médicos mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla:

Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

Coordinación Institucional.

a. Prevención de Duplicidades.

El DIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

b. Convenio de Colaboración.

De acuerdo a la naturaleza del Proyecto, este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por el solicitante, al cual se le entrega de manera personal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

c. Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

d. Concurrencia.

El SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Con fundamento al artículo 70 capítulo II de las Obligaciones de Transparencia Comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el DIF Guerrero a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará a conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las direcciones que lo integran, mismas que se ubican en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos (747) 4725595, (747)47256 00, (747)47 18490 ext. 1074 Y 1028. Así mismo al correo electrónico: **serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx**.

Para su promoción del Proyecto, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con sus características.

Así mismo se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en la página de internet **<https://www.guerrero.gob.mx>** del gobierno del estado, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, región, municipio y localidad las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del SEDIF; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales **<http://www.dif.guerrero.gob.mx>**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y las personas representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.

- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- a) Integración:** Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía será la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- b) Capacitación y asesoría:** Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c) Seguimiento:** Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una presidencia, una secretaria y una vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
3. Ficha Informativa.

4. Cédula de Vigilancia.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales es un derecho fundamental autónomo y distinto al resto de los derechos fundamentales que, si bien puede guardar una cercana relación con derechos como el de privacidad e intimidad, posee características propias y por tanto tiene objetivos e implicaciones diversas.

En particular, el derecho de protección de datos personales está asociado a la evolución tecnológica que vivimos en nuestros días, en la que el flujo de información personal es incuantificable. Por lo anterior, fue necesaria la generación de un nuevo derecho a la protección de datos personales o a la autodeterminación informativa que respondiera de manera efectiva a los retos que el uso de los datos personales implicó en el contexto de los desarrollos tecnológicos modernos.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones

y de la demás normatividad aplicable, en:

a) El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los
Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

**b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia
Gubernamental.**

Teléfonos: (747) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo,
Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col.
Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el

compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa y/o proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Se elaborará un acta de donación la cual constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción y es responsabilidad del DIF Guerrero, su resguardo. Quien detecte alguna irregularidad en la acción, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. Se anexa formato.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no, a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán solo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

Su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- Las y los beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- Todos los seres humanos. La familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa etc. son titulares de responsabilidades.
- El estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto, se prioriza a los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades atendiendo así al objetivo del **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad** a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022**.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

El DIF Guerrero, estableció la colocación de módulo sanitizante, en los que se verifica la temperatura de las personas, se les coloca gel y se vigila que porten el cubre bocas correctamente, proporcionando también de forma gratuita a quienes acuden a las instalaciones a realizar algún trámite para el Proyecto, proporcionarlos y cumplir con las Reglas de Operación para evitar contagios entre la población.

Se orienta a la población y se brinda información sobre las medidas preventivas, de acuerdo con las notificaciones de la autoridad federal competente.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR (Matriz de Indicadores para Resultados).

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerable a través de acciones de servicios médicos	Personas sin acceso a los servicios de salud	$Mr * 100 / Mp$ Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No hay personas que necesitan el apoyo y/o el beneficio.
Propósito	Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.	Personas sin acceso a los servicios de salud	$Mr * 100 / Mp$ Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No se cuenta los recursos necesarios para atender las necesidades de la población.
Componentes	1. adquisición y donación de sillas de ruedas 2. adquisición y donación de aparatos funcionales 3. donación de aparatos de prótesis y ortesis 4. aplicación de toxina botulínica tipo "a" en niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad 5. jornadas de implante de cadera y rodilla 6. adquisición de aparatos auditivos e insumos para moldes auditivos 7. apoyo a pacientes quemados y/o adquisición de medicamentos 8. adquisición de placas dentales para personas adultas 9. atención a débiles visuales (adquisición de lentes) 10. adquisición de material radiológico y antígeno prostático para	Personas sin acceso a los servicios de salud	$Mr * 100 / Mp$ Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios

Actividades	<p>la detección oportuna de cáncer mamario y de próstata</p> <p>11.- Adquisición de Pruebas para la detección de CIVID 19</p> <p>1.1 Recepción de documentos 1.2 Entrega de apoyos 2.1 Recepción de documentos 2.2 Entrega de apoyos 3.1 Recepción de documentos 3.2 Entrega de apoyos 4.1 Recepción de documentos 4.2 Entrega de apoyos 5.1 Recepción de documentos 5.2 Entrega de apoyos 6.1 Recepción de documentos 6.2 Entrega de apoyos 7.1 Recepción de documentos 7.2 Entrega de apoyos 8.1 Recepción de documentos 8.2 Entrega de apoyos 9.1 Recepción de documentos 9.2 Entrega de apoyos 10.1 Recepción de documentos 10.2 Entrega de apoyos</p>	Personas sin acceso a los servicios de salud	<p>Mr*100/Mp</p> <p>Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas</p>	Eficacia	Personas beneficiarias	<p>Avance Físico y Financiero</p> <p>Padrón de beneficiarios</p>	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No existen personas que reúnen los requisitos para acceder a los apoyos o beneficios otorgados.
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	------------------------	------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 2.- Acta de donación.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y POR OTRA PARTE: _____

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES.

1.- **"EL DONANTE"** DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 D EMARCO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV;ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA:

2.1.-





SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

SEGUNDA.- "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE _____, GUERRERO A LOS _____ DEL MES DE _____ DEL AÑOS DOS MIL _____.

"EL DONANTE"

"EL DONATARIO"

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. _____

DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Edición Extraordinaria II de fecha 03 de junio del ejercicio fiscal 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ .

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACIÓN	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11